



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 SECRETARÍA ACADÉMICA

FECHA: 30.04.18 Bellavista, 19 de abril 2018
 HORA: 12:25 P

Señor
 Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 028-2018-D-FCNM.- Bellavista, 19 de abril 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 036-2018-EPM-FCNM, (expediente N° 342), recibido en la secretaría del Decanato el 19.04.2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, solicita regularización de Matrícula y Actas de Notas de los exámenes de subsanación 2018-S a favor de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 472-2016-R de fecha 31.06.2016, establece los lineamientos para desarrollar el proceso de enseñanza, aprendizaje, las teorías educativas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular, entre otros aspectos, así lo estipula el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los principios y fines de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante Resolución N° 185-2017-C.U, de fecha 27.06.2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 13° establece que el proceso de matrícula, en todas sus modalidades, sedes y niveles se realiza en conformidad a la Programación del Año Académico aprobado por el Consejo Universitario, bajo responsabilidad de las respectivas Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. Tienen el soporte técnico y apoyo logístico de la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) de la Universidad;

Que, asimismo, la matrícula es el acto formal que acredita la condición de estudiantes dentro de la Universidad y su proceso en todas sus modalidades se realiza bajo la responsabilidad de la Escuela Profesional y tiene el apoyo logístico de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, así como establece los artículos 12° y 13° y 14° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 185-2017-C.U., de fecha 27.06.2017;

Que, el Artículo 94° del citado Reglamento establece que los estudiantes de pregrado tienen derecho a rendir exámenes de aplazados que se programan y realizan una vez al año, después del ciclo de nivelación y antes de iniciar el año académico. Para hacer uso de este derecho el estudiante debe cumplir con los requisitos de haber cursado y desaprobado una asignatura con nota inferior a cinco (05); no tener deudas económicas pendientes con la Universidad; inscribirse en un máximo de tres (03) asignaturas, cancelar la tasa por derecho de examen indicado en el TUPA;

Que, al haberse suscitado diversos hechos fortuitos tales como la ausencia de electricidad, adecuación y/o transición del Sistema de Gestión Académico (SGA), establecido por la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) fallas en la internet, adecuación curricular y, otros imprevistos en torno al Ciclo de Nivelación 2018-N, Exámenes de Subsanación 2018-S y, el proceso de matrícula en general, se tiene la imperiosa necesidad de gestionar la regularización de la matrícula de dos estudiantes;

Que, mediante Oficio de la referencia el Director de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, determina que es procedente realizar el trámite de regularización de las notas obtenidas en el examen de aplazados 2018-S a favor de los estudiantes: BAUTISTA MOYA, Sergio Alexander, con código de estudiante N° 961256-B y, TICSE CÓRDOVA, Miguel Ángel, con código de estudiante N° 093106-J;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **SOLICITAR**, a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), la regularización de Matrícula 2018-A y, Actas de Notas de los Exámenes de Subsanación 2018-S o, la emisión de actas adicionales, de acuerdo a lo Informado por el Director de la Escuela Profesional de Matemática, a favor de dos (02) estudiantes que obtuvieron nota aprobatoria en el examen de aplazados de las asignaturas MA-402 Ecuaciones Diferenciales Parciales, EE-412 Estructuras Algebraicas I, EE-746 Historia de la Matemática, según detalle:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE ASIGNATURA	NOTA
1	961256-B	BAUTISTA MOYA, Sergio Alexander	MA-402 Ecuaciones Diferenciales Parciales	12 (doce)
2	093106-J	TICSE CÓRDOVA, Miguel Ángel	EE-412 Estructuras Algebraicas I	11 (once)
			EE-746 Historia de la Matemática	12 (doce)

3°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Posgrado, Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.- Sello:
 Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

RECIBIDO
 Bellavista, 2 de 5 del 2018
 HORA: 10:24 FIRMA: [Firma]

RECIBIDO
 Bellavista, 2 de 5 del 2018
 HORA: 10:24 FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 25 de abril 2018

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2018-D-FCNM.- Bellavista, 25 de abril 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud (expediente N° 357), recibido el 25 de abril 2018, por medio del cual el profesor Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia, a cuenta de vacaciones pendientes, del 26 al 27 de abril 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 259, 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, asimismo, el Art. 47° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 016-2017-CEU, de fecha 04.07.2017, se proclama ganador como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de julio 2017, hasta el 03 de julio 2021 (04) años, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN;

Que, acogiendo a lo establecido en el Art. 24 inc. d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y, el Decreto Legislativo N° 276 Art. 102° de su reglamento el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, profesor principal a dedicación exclusiva Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN; solicita dos (02) días de licencia a cuenta de su período vacacional correspondiente al año 2016, del 26 al 27 de abril 2018, por lo que en base a la normatividad vigente, se hace necesario atender lo solicitado por el recurrente;

Que, asimismo, a efecto de cubrir la decanatura por Licencia del profesor Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN, es necesario encargar el Decanato de nuestra Facultad al profesor principal, tiempo completo Dr. WALTER FLORES VEGA;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **PROPONER**, el otorgamiento, al profesor **Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, dos días (02) de licencia a cuenta de su período vacacional correspondiente al año 2016, del 26 al 27 de abril 2018.
- 2º. **PROPONER**, al Rectorado, como Decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al profesor principal, tiempo completo **Dr. Walter Flores Vega**, mientras dure la ausencia del Decano titular, desde el 26 hasta el 27 de abril 2018.
- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, dependencias académico administrativas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Recibido
[Firma]


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
[Firma]
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 25 de abril 2018

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2018-D-FCNM.- Bellavista, 25 de abril 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 083, 084 y, 088-2018-DAF-FCNM (expedientes N° 358, 366, 383) recibido en la Secretaría del Decanato por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Física, remite cinco (05) Planes de Trabajo Individual presentados por los docentes ordinarios y contratados adscritos al Departamento Académico de Física, correspondiente al semestre académico 2018-A, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Art. 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.

Que, los Arts. 252°, 253°, 254°, 255° y 258°, 258.10 del Estatuto establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se elijan o designen conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 020-2018-CU, de fecha 18 de enero 2018, se aprueba el Formato del Plan de Trabajo Individual de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficios del visto, el Director del Departamento Académico de Física, remite cinco (05) Planes de Trabajo Individual presentados por los docentes ordinarios y contratados adscritos al Departamento Académico de Física, correspondiente al semestre académico 2018-A, para su respectiva aprobación.

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. **APROBAR**, los Planes de Trabajo Individual de los docentes ordinarios y contratados adscritos al **Departamento Académico de Física** correspondientes al Semestre Académico 2018-A, según detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES
	ORDINARIOS		CONTRATADOS
1	GONZALES ORMEÑO, Pablo Guillermo	1	GARCÍA TOLEDO, Edwin Roger
2	QUISPE SANCHEZ, Jorge Martín	2	MORALES MONTES, Nancy
3	VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia		

2º. **DEMANDAR**, a los docentes indicados líneas arriba que presenten los informes de sus actividades debidamente sustentados concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.

3º. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzman
DECANO